

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6479 EDICION DE 14 PAGINAS	JUEVES, OCTUBRE 19 DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	25.00
" atrasado de más de 10 años	50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$			\$	\$			\$	\$		
Sucesorios	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas	360.00	24.00	"		—,—	—,—			—,—	—,—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ...	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

L E Y E S:

Nº 3744 del 9|10|61.— Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 2.000.000.— m/n., para efectuar contrataciones con profesionales urbanistas y/o técnicos y/o especialistas a fin de que se realice un estudio de los centros urbanos de mayor población, con miras a planificar la expansión edilicia, cultural e industrial de los mismos 4438

" 3745 del 11|10|61.— Créanse los premios Juan Carlos Dávalos con el fin de estimular la producción intelectual en la Provincia de Salta 4438

" 3746 " " — Los escribanos públicos de esta jurisdicción provincial percibirán por su actuación, los siguientes honorarios: \$ 300 básicos más el 2 o/o sobre el monto de la operación o contrato 4438 al 4440

" 3747 " " — Modifícase la Ley 3132 (original 1854), orgánica del Banco Provincial de Salta 4440

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9588 — s/p. Cleofé Ahíbar — Expte. Nº 3701-A. 4441

Nº 9585 — s/p. Napoleón Soruco Tejerina — Expte. Nº 3512-S. 4441

Nº 9584 — s/p. Rogelio Aráoz — Expte. Nº 2562-A. 4441

Nº 9529 — s/p. Compañía Minera José Ganvenda S.R.L. — Expte. Nº 3511-C. 4441

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9612 — A. G. A. S. — Licitación Pública — Adquisición dos camionetas y una Rural 4441

Nº 9580 — Consejo Gral. de Educación de la Provincia — Licit. Púb. Nº 2, Adquisición útiles. 4441

Nº 9543 — Dirección Arquitectura de la Provincia, Licit. Púb. Construcción Escuela Primaria en esta Ciudad y Orán. 4441

Nº 9484 — Dirección de la Vivienda — Licitación Pública Nº 6 — Construcción 60 Departamentos 4441

Nº 9540 — Direc. Arquitectura de la Pcia. Licit. Pú. Ampliación Estación Sanitaria Sala Maternidad y Operaciones en Agua-ray. 4441 al 4442

EDICTO CITATORIO:

Nº 9578 — Solicitado por Esther Maurín de Díaz. 4442

Nº 9567 — Solicitado por Sergio Salguero. 4442

Nº 9541 — S.P. Celidonia Tapia. 4442

Nº 9524 — s/p. Establecimiento Lovaglio S.R.L. 4442

SECCION JUDICIAL

S U C E S O R I O S:

Nº 9680 — De don Singh Hazará 4442

Nº 9606 — De doña Dolores Epifania Farfán. 4442

Nº 9566 — De don José Antonio Palermo. 4442

Nº 9547 — De doña Urbana Francisca Laines. 4442

Nº 9527 — De don Alberto Francisco Caro. 4442

Nº 9516 — De don Ramón Sanchez. 4442

Nº 9515 — Ernesto Pascual Moreno. 4442

Nº 9508 — De don Eulogio Robles. 4442

Nº 9407 — De doña Ofella Fernández de Zamora 4442

Nº 9499 — De don Clemente Monge. 4442

PAGINAS

Nº 9489 — De don Adolfo Davids.	4442
Nº 9474 — De don Bartolomé Dupuy	4442
Nº 9473 — De don Mateo Salas Canaves	4442
Nº 9470 — De don Francisco Abraham.	4442
Nº 9446 — De don Francisco Giner Suay	4442
Nº 9426 — De don José Antonio Dioli	4443
Nº 9425 — De don Gregorio Lamas Burgos	4443
Nº 9418 — De don Maximiliano Arancibia	4443
Nº 9413 — De doña Candelaria ú Olegaria Alfaro	4443
Nº 9412 — De don Nicolás Funes	4443
Nº 9410 — De doña Mauricia Torres de Rojas	4443
Nº 9392 — De Don Juan López Torrecillas	4443
Nº 9381 — De doña Agustina Sendín Caballero de Caballero Gómez	4443
Nº 9380 — De doña Dominga Panzoni de Tibias.	4443
Nº 9369 — De don Isidoro Prieto.	4443
Nº 9354 — De don Saleh Ganem	4443
Nº 9351 — De don Carlos Elías Juri	4443
Nº 9328 — De don Navor Boedo y Azucena Ramírez de Boedo	4443
Nº 9327 — De doña Eduarda Juárez Sánchez de García	4443
Nº 9307 — De don Alfredo Saman.	4443
Nº 9303 — De doña Tránsito López de Femayor.	4443
Nº 9296 — De doña Estelina Herrera de Olivera	4443

REMATES JUDICIALES:

Nº 9632 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Mendelberg Nathán vs. Coraita Ramona Spaventa de	4443
Nº 9631 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Mendelberg Nathán vs. Coraita Ramona Spaventa de	4443
Nº 9627 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Cornejo José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Coll de y Otros	4443 al 4444
Nº 9624 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Cornejo Julio vs. Agüero, Alfredo Angel y Edmundo	4444
Nº 9623 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Chali Safar S. en C. vs. Furi Jorge.	4444
Nº 9619 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Antonio y José Rivas vs. Bray Mario Achar.	4444
Nº 9618 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Chavarri y Cía. S.R.L. vs. Oscar Rojas.	4444
Nº 7611 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López Moya y Cía S.R.L. vs. Lizárraga Francisco J.	4444
Nº 9607 — Por Andrés Iyento — Juicio: María Silva Conde vs. Gerardo C. Sartini.	4444
Nº 9601 — Por José A. Cornejo — Juicio: Sabantor S.R.L. vs. Eledoro Rivas Lobo y Juan Manuel Ruiz.	4444
Nº 9592 — Por Andrés Iyento — Juicio: Moschetti S.A. vs. Neptali Ceiteno.	4444
Nº 9591 — Por Andrés Iyento — Juicio: Lucio Fano's Cruz vs. Juan A. Bullo.	4444
Nº 9558 — Por José A. Cornejo — Juicio: Esteban Safont vs. Francisco Manuel Alberto Coll.	4444
Nº 9554 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Miguel Angel Guzman.	4445
Nº 9539 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Ayala Jacinto Octavio vs. Martorell Eduardo.	4445
Nº 9513 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Chain Nevar Salomón vs. Miquiana, Cayetano Roberto.	4445
Nº 9508 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cía S. R. L. vs. Achar Bray Mario	4445
Nº 9540 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Neumann Hnos. vs. Rodriguez Hnos.	4445

DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 9483 — Promovido por El Gólgota S. A.	4445
--	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9616 — Sucesorio — Castillo Eusebio y Castillo Juana Gotzálz de	4445
Nº 9604 — Auad Antonio vs. Goldemberg Ruben.	4445 al 4446

SENTENCIAS DE REMATE:

Nº 9603 — Vargas Pascual vs. Gerardo C. Cartini.	4446
--	------

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 9526 — — Miguéina del Huerto Carrizo de González y Carlos Alberto Blanco vs. Teodoro Peralta.	4446
Nº 9482 — Arévalo José Ignacio y Otros vs. Tapia Ricardo Aladino	4446
Nº 9449 — Marcelo Saravia Bavio vs. Efraim Vaca	4446
Nº 9424 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Jacoba Yañez	4446
Nº 9416 — Carmen Navarro de López vs. José Victor López	4446

CONCURSO CIVIL:

Nº 9620 — Solicitado por Mercedes Amelia Abeleira	4446
---	------

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9628 — De la firma CADIMA S. R. L.	4446
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 9589 — Joaquín Delis Martínez y Cía. Soc. Colectiva, transfiere a favor de la Esmeralda S.R.L.	4446 al 4447
---	--------------

ARRENDAMIENTO DE NEGOCIO:

Nº 9587 — Arduino, y Luis Cercena arrienda a los Sres. Juan Orlando, Valentino Di Bez y Otros.	4447
--	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 9629 — Club 20 de Febrero. Para el día 28 del cte.	4447
Nº 9625 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A. — Para el día 28 del cte.	4447

Nº 9692 — La Confianza S.A. — Para el día 30 del corriente.....	4447
Nº 9605 — De Bairos Moura y Cía. S.A.C.I.F.L.	4447
Nº 9596 — Compañía Argentina de Seguros AITA S.A. — Para el día 28 del corriente.....	4447
AVISO COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA:	
Nº 9502 — Comunica vacante el Registro nº 22 por fallecimiento de su titular, escribano Ricardo R. Arias.	4447
FE DE ERRATAS:	
Nº — De la edición Nº 6772 del 9 de Octubre de 1961.	4447
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	4447
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	4447

SECCION ADMINISTRATIVA

LEY Nº 3744

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de L E Y:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.000.— m/n.), dentro de los noventa días a contar de la promulgación de la presente, para efectuar contrataciones con profesionales urbanistas y/o técnicos y/o especialistas a fin de que se realice un estudio de los centros urbanos de mayor población con miras a planificar la expansión edilicia, cultural e industrial de los mismos.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones en que estos estudios deben efectuarse.

Art. 3º — Los municipios situados en el territorio de la provincia podrán disponer mediante ordenanzas su adhesión al régimen de la presente ley.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales hasta tanto se incluya en el presupuesto para el ejercicio 1961—62.

Art. 5º — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la III. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la III. Cámara de Diputados

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO

Vicepresidente 1º del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario de la III. Cámara de Senadores

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Octubre 9 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERIETTI

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

LEY Nº 3745

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de L E Y:

Artículo 1º — Créanse los premios Juan Carlos Dávalos, con el fin de estimular la producción intelectual en la provincia de Salta, a las mejores obras que se presenten a un concurso anual que deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año.

Art. 2º — Los premios se dividirán en cua-

tro categorías básicas de géneros literarios o científicos que serán considerados de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1) Obras de imaginación; Poesía.
- 2) Obras de imaginación; Narración; Teatro.
- 3) a) Filosofía, b) Ensayos y Crítica Literaria, c) Historia e Investigación Folklórica.
- 4) Obras científicas: a) Derecho y Ciencias Sociales, b) Ciencias Físico-Químicas y Matemáticas o de aplicación técnica, c) Ciencias Médicas y Biológicas.

Art. 3º — Se otorgarán en cada caso un primer y un segundo premio consistente en un mínimo de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.), y Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 25.000.— m/n.), respectivamente, quedando al Poder Ejecutivo la facultad de reactualizarlo cada año en el caso de que la desvalorización monetaria continuara.

Art. 4º — Institúyese con el nombre de "Provincia de Salta", un primer y un segundo premios de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.— m/n.), y Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 25.000.— m/n.), respectivamente, a las mejores composiciones de dibujo o pintura por una parte y escultura por otra, que cada año se presenten al Salón Anual de Artes Plásticas, que deberá convocarse para la Semana de Salta.

Art. 5º — Institúyense con el mismo nombre y asignación un primer y un segundo premios a las mejores composiciones musicales (de cámara, sinfónica, ballet), que anualmente se presenten y de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 25.000.— m/n.), y Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000.— m/n.), respectivamente, para las mejores piezas de música folklórica.

Art. 6º — Créase con el nombre de: "Premio Iniciación", con una retribución de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.— m/n.), para la mejor composición poética o narrativa que alternativamente se convoque a concurso en uno y otro género cada año de por medio. Las obras que se presenten en este sector, podrán optar a los premios establecidos en los artículos anteriores, pero se reservan a los autores inéditos que tengan hasta treinta (30) años de edad. En caso de obtener los premios mayores, no les corresponderá beneficiarse dentro de esa categoría.

Art. 7º — Los aspirantes deberán ser salteños nativos, o en su defecto haber residido en la Provincia durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de sus trabajos, cuando se trate de personas nacidas en otro lugar del país. También podrán participar los ciudadanos naturalizados que acrediten por lo menos igual tiempo de residencia y de antigüedad en el ejercicio de la ciudadanía.

Art. 8º — Las obras literarias y científicas que se presenten a concurso estarán escritas en castellano.

Art. 9º — La elección de las obras se realizará mediante un jurado compuesto por tres personas públicamente consideradas como idóneas en cada materia y cuyos miembros se elegirán en la siguiente forma:

- a) Un representante designado por el Poder Ejecutivo en todos los casos.
- b) Un representante de la Sociedad de Escritores de Salta, en los premios de materias literarias.
- c) Un representante elegido por las asociacio-

nes profesionales de Salta: (Colegio de Abogados, Colegio de Escribanos, Círculo Médico de Salta, Asociación Odontológica Salteña, Asociación de Bioquímicos y Farmacéuticos, Asociación de Ingenieros de Salta y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas), en las materias científicas.

d) Un representante elegido por los autores participantes en cada grupo de materias.

Art. 10. — Los jurados deberán constituirse antes del 1º de marzo de cada año. En caso de que no se hubiera cumplido con las designaciones de conformidad con el artículo anterior, el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, podrá designar los miembros que falten a propuesta de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 11. — Los jurados deberán expedirse antes del 31 de julio de cada año, en sesión plena, bajo la presidencia del Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, o del Director General de Turismo y Cultura o de la persona que éste designe, proponiendo un sólo autor para cada premio (salvo que se tratará de obras de colaboración), o declarándolos desiertos.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará su aplicación por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 13. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

JÓSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY Nº 6746

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º. — Los escribanos públicos de esta jurisdicción provincial percibirán por su actuación, los siguientes honorarios: \$ 300 básicos más el 2% sobre el monto de la operación o contrato.

Art. 2º. — La fijación del monto de cada escritura, acto o contrato, se hará con sujeción a las siguientes bases:

- a) Sobre el precio asignado a los bienes;
- b) Sobre el valor asignado a los bienes por las ventas o el establecido para el pago de los impuestos en las valuaciones fiscales;
- c) Sobre el importe del préstamo o valor de la obligación;
En las escrituras de división de hipotecas, se cobrará sobre el monto de la deuda que se divida;
- d) Sobre el valor o importe total del contrato, teniendo en cuenta cuando lo hubiere el plazo y sus prórrogas.
De no existir plazo se tomará como base el que establezca la ley impositiva aplicable al acto o contrato;
- e) Si no fuere posible fijar el valor del contrato, se tomará el que las partes declaren bajo manifestación jurada;
- f) Para establecer los honorarios se tomará en todos los casos el mayor valor que resulte de las bases establecidas precedentemente.

Art. 3º. — En las sociedades se aplicarán las siguientes normas:

- a) En las escrituras de constitución, prórroga, renovación y transformación de sociedades, y en las de aumento o disminución de capital y cesión de cuotas sociales, se aplicará la escala del artículo 1º sobre el monto del capital social suscrito, o aportado, o aumentado, o retirado, o cedido;
- b) En las escrituras de disolución de sociedades se aplicará la escala del artículo 1º, con una reducción del 20% sobre el monto activo, sin descontar el pasivo;
- c) En las sociedades anónimas: la constitución de la sociedad mediante la protocolización y ratificación de sus estatutos devengará el 1% sobre el monto del capital autorizado.
Cuando el escribano hubiere redactado el estatuto se aplicará la escala del artículo 1º;
- d) Cuando en la escritura de constitución de la sociedad anónima se establezca la necesidad del acto público para la emisión de cada serie de acciones de su capital autorizado, los honorarios referidos en el inciso c) se aplicarán sobre el monto del capital emitido en el acto de la constitución;
- e) Las escrituras por las cuales las sociedades anónimas resuelven la emisión de nuevas series de acciones de su capital autorizado mediante la protocolización de las respectivas actas de asambleas o directorios, devengarán el 1% del importe emitido en cada acto.

4º. — Corresponderán los honorarios que fija el artículo 1º con las bases del artículo 2º, a todo acto o contrato que no tenga fijado una retribución especial en este arancel, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22.

Art. 5º. — Se cobrarán con recargo del 50% las escrituras judiciales y las que deban firmarse fuera de la oficina en día o horas no hábiles, a cuyo efecto se considerarán hábiles las comprendidas entre las 8,30 y 12 y de 15 a 19, y los sábados de 9 a 12. Igual recargo tendrán los embargos de bienes muebles y los secuestros de bienes muebles.

Art. 6º. — Los honorarios de los siguientes actos, contratos y escrituras se ajustarán a las disposiciones que a continuación se expresan:

- a) La constitución de inhibiciones voluntarias: \$ 500 m/n;
- b) Por poderes, substitución de los mismos y sus revocatorias y ventas especiales; para un solo asunto, \$ 150 m/n.; especiales para operaciones sobre inmuebles o varios asuntos determinados que no pasen de tres; \$ 250 m/n.; para asuntos judiciales, \$ 300 m/n.; poderes de administración, \$ 400 m/n. y generales amplios \$ 500 m/n.
En todos los poderes se cobrará \$ 50 m/n. por cada otorgante que exceda de uno;

- c) Por los protestos de cheques, órdenes de pago, letras de cambio, pagarés, vales y demás papeles de comercio; de un valor de hasta \$ 3.000 m/n., \$ 200 m/n.; de más de \$ 3.000 m/n. se percibirán honorarios de \$ 200 m/n. más el 2% sobre el excedente de \$ 3.000 m/n.

Estos honorarios rigen para la escritura de protesto y su testimonio contra una sola firma; por cada firma protestada que excediera de la primera o por cada nueva notificación o diligencia se percibirá \$ 50 m/n. Cuando el pago se efectúe en el acto del requerimiento, se cobrará la mitad de los honorarios aun que no se hubiere redactado aún la escritura correspondiente.
Si en una misma escritura se protestara más de un documento, se aplicará este arancel como si hubiera protestado por separado.

Los protestos de cheques y órdenes de pago tendrán un recargo del 50% sobre el arancel expresado. En todos los casos los escribanos tendrán derecho a que se les reintegre lo gastado en movilidad;

- d) Por las escrituras de protesto se cobrará un mínimo de \$ 200 m/n., cuando se otorgue en la escribanía, suma que aumentará convencionalmente cuando se efectúe fuera de ella, teniendo en cuenta la distancia y el trabajo realizado. Cuando en la misma escritura de protesto deba levantarse acta de verificación de hechos y circunstancia, se cobrarán honorarios convencionales, independientes del protesto. En todos los casos las actas de verificación aludidas tendrán honorarios convencionales con un mínimo de \$ 300 m/n.
- e) Por toda modificación, \$ 100 m/n. independientemente de los honorarios que correspondiere al acto instrumentado;
- f) Por las escrituras de recibo y carta de pago, rescisiones de contratos, extinción de derechos reales y levantamiento de inhibiciones voluntarias, \$ 200 m/n. cuando su monto no exceda de \$ 5.000 m/n. de allí en adelante se percibirá el 50% sobre el excedente, hasta un máximo de \$ 25.000 m/n. por finiquitos y aprobación de rendiciones de cuentas, \$ 300 m/n.
- g) Por testamento por acto público, de \$ 300 m/n. a \$ 3.000 m/n.; si se hiciera declaración de bienes, legados u otras disposiciones, se aplicará el mínimo expresado, más el 60% de la escala del artículo 1º sobre los valores respectivos;
- h) Por cada acta de entrega de testamento cerrado, \$ 300 m/n.; por guarda de testamento cerrado u ógrafo, \$ 500 m/n.; por cada año o fracción;
- i) Por reconocimiento de hijos y por discernimiento de tutelas o curatelas se percibirán \$ 200 m/n.
- j) Por aceptación o renuncia de herencia, de \$ 200 m/n. a \$ 1.000 m/n.;
- k) Por aclaración, ratificación, rectificación o confirmación de contratos e instrumentos públicos, de \$ 150 m/n. a \$ 1.000 m/n. Por aceptación de contratos, el 10% del artículo 1º con un mínimo de \$ 300 m/n.;
- l) Por compromiso arbitral, \$ 500 m/n. si no expresare cantidad y si se expresa cantidad se aplicará el 50% del artículo 1º. En todo caso los honorarios mínimos serán de \$ 500 m/n.;
- ll) Por cada acta de sorteo de lotería, \$ 1.000 m/n.; de asamblea, \$ 1.000 m/n.; de comisiones, \$ 500 m/n.; de reuniones, \$ 500 m/n.; de rifas o sorteos; \$ 500 m/n.; de comprobación o pérdida de títulos, \$ 500 m/n.; de licitaciones públicas o privadas, el 80% del artículo 1º con un mínimo de \$ 1.000 m/n. ya sean en instrumento público o privado;
- m) Por certificaciones de cada firma, \$ 20 m/n. Si, además se certificara el carácter que inviste el firmante, \$ 50 m/n. más; por certificación de contratos o actas, \$ 100 m/n.; por envío de correspondencia, \$ 100 m/n.; de vida \$ 100 m/n.;

- n) Por cada venia a menor de edad para ejercer el comercio, \$ 200 m/n. para viajar al extranjero, \$ 100 m/n.;

fi) Por poner cargo a un escrito judicial o administrativa, \$ 100 m/n.;

o) Por segundo testimonio se cobrará \$ 50 m/n. por cada hoja o fracción; por cada hoja o fracción de copia simple, \$ 20 m/n.

p) Las promesas o compromisos de celebrar contratos ya sean en instrumentos públicos o privados, tributarán el 30% de los honorarios correspondientes al monto de éstos, según lo establezca el presente arancel, importe que se deducirá de los honorarios que correspondan al contrato definitivo, siempre que éste se otorgue ante el mismo escribano. Cuando se trate de contratos privados que deban surtir efectos definitivos se cobrará la mitad de los honorarios del artículo 1º.

q) Por los inventarios judiciales y extrajudiciales se aplicará el artículo 1º; por las tasaciones judiciales y extrajudiciales se aplicará igualmente el mismo procedimiento. Cuando deban realizarse ambas operaciones conjuntamente se cobrará íntegramente el inventario y el 50% del artículo 1º por el avalúo.

r) Por cada consulta profesional que no se traduzca en acto o contrato ante el mismo escribano, \$ 100 m/n.;

s) Por cada diligencia de la legalización de instrumentos públicos o privados, \$ 50 m/n.;

Art. 7º. — Las escrituras de transcripción de documentos de cualquier naturaleza y las de incorporación de los mismos al protocolo, para darles fecha cierta u otra finalidad, ya sea que se otorgue en una u otra de las formas expresadas, tributarán honorarios de \$ 300 m/n. más el 20% de lo establecido en el artículo 1º. — Las escrituras de transcripción, protocolización o inscripción de documentos públicos o privados con la concurrencia de todas las partes, tributarán los honorarios fijados por el presente arancel para el acto instrumentado. Cuando en el documento transcrita no se especificara monto o cantidad, se cobrarán honorarios convencionales.

Art. 8º. — Cuando en una misma escritura se realicen dos o más contratos entre las mismas partes, aún cuando uno fuerá consecuencia del otro, se percibirán íntegro los honorarios que correspondieren a dichos contratos, según la escala establecida en el artículo 1º del presente arancel.

Art. 9º. — Si quedase sin efecto el otorgamiento de una escritura en trámite encargada al escribano por desistimiento de cualesquiera de las partes intervinientes o por causas atribuidas a éstas, se cobrará el 25% de los honorarios establecidos para dichas escrituras si aún no hubiese sido redactada. Si la escritura ya extendida quedase sin efecto por las mismas causas, se cobrará el 50% de los honorarios que hubieren correspondido a la misma. En ambos casos deberá percibir el escribano, además, los honorarios totales determinados en este arancel por diligenciamiento de certificaciones y recopilación de antecedentes, siendo solidaria la responsabilidad de las partes por todo concepto.

Art. 10º. — Por la transcripción de documentos habilitantes \$ 50 m/n. por cada foja o fracción transcrita, a cargo de la parte que la motiva.

Art. 11º. — En las protocolizaciones o diligenciamiento de inscripciones de escrituras o instrumentos otorgados fuera de la Provincia se cobrarán los honorarios que correspondan según este arancel para el acto que se protocolice o inscriba con un 50% de reducción en ambos casos.

Se exceptúa de la reducción expresada los poderes, mandatos y autorizaciones. La incorporación al protocolo de los poderes otorgados ante los jueces de paz de campaña, tributarán el 80% del arancel correspondiente al acto.

Art. 12º. — Los honorarios determinados para la escritura, inclusive la expedición de su

testimonio e inscripción en el Registro Público cuando procediere.

Art. 13º. — En el acto de la firma de la escritura o de la prestación del servicio profesional, el escribano deberá percibir sus honorarios, así como el reembolso o entrega de las sumas invertidas o a invertirse en sellos, derechos, impuestos, contribuciones y demás que sean necesarias para la completa determinación del acto o contrato formalizado, de todo lo cual deberá dar recibo detallado con expresión de la naturaleza y monto de la operación formalizada, especificando por separado el importe del sellado, certificado y demás gastos.

Art. 14º. — Por todo acto, diligencia, contrato, escritura, proyecto o consulta cuyos honorarios no estuviesen determinados en el presente arancel, lo fijará el Colegio de Escribanos, si no hubiere acuerdo previo entre las partes.

Art. 15º. — En las escrituras o actos de los cuales no resultare el valor del contrato, podrá el escribano exigir se le haga un pago provisorio a cuenta de los honorarios que correspondieren en virtud de cualesquiera de los elementos que contare y en base a las prescripciones del presente arancel.

Art. 16º. — Los escribanos percibirán por la confección y/o diligenciamiento de cada uno de los juegos de certificados para el otorgamiento de una escritura, el 3 0/0 sobre el monto del contrato con un mínimo de \$ 100 m/n.

Además, cuando algún certificado debe expedirse por reparticiones u oficinas radicadas fuera de la jurisdicción provincial, se cobrará \$ 200 m/n. Por la confección de formularios para ganancias eventuales se cobrará la suma de \$ 50 m/n, y además el 2 0/0 sobre el monto del impuesto a depositarse, hasta un máximo de \$ 2.000 m/n.

Art. 17º. — Por referencias de títulos se cobrará \$ 100 m/n. por cada título o expediente referenciado.

Art. 18º. — Por estudio de títulos se cobrará \$ 100 m/n. por cada título, o expediente estudiado, más el 3 0/0 sobre el monto de la operación que se realice con un mínimo de \$ 300 m/n. Si el estudio del título no tuviere por objeto el otorgamiento de un contrato, los honorarios se aplicarán sobre la valuación fiscal.

Art. 19º. — En las escrituras relacionadas con la ley número 13.512 (Propiedad horizontal):

a) Por la instrumentación del reglamento de copropiedad y/o constitución del consorcio de copropietarios, se cobrará la cuota básica de \$ 3.000 m/n. con más el 1 0/0 sobre el monto de la tasación fiscal que excediera de \$ 100.000 m/n.

b) Por la protocolización de acta del consorcio de copropietarios que modifique el reglamento de copropiedad o que disponga cualquier medida que haga necesario este procedimiento, o bien se lo efectuara por voluntad de las partes, \$ 3.000 m/n.

Art. 20º. — Para la determinación de los honorarios se considerarán como enteras, de valor imponible, las fracciones menores de \$ 100 m/n.

Art. 21º. — Las disposiciones de este arancel son obligatorias tanto para los escribanos como para las entidades de existencia ideal oficiales, mixtas y particulares, y para las personas de existencia visible.

Toda transgresión por parte de los escribanos a las disposiciones de este arancel dará lugar a la aplicación de las sanciones que establece el artículo 70 de la Ley número 2362 (original 1084).

Art. 22º. — No obstante lo dispuesto en el presente arancel, el escribano podrá percibir con la conformidad de las partes, honorarios superiores a los fijados en el mismo, cuando las características o circunstancias lo justifiquen.

Art. 23º. — Cuando mediare reclamación y el obligado al pago no afianzare satisfactoriamente el importe reclamado por el escribano, éste podrá retener, hasta hallarse pago su crédito, los testimonios y documentos que correspondan al obligado.

Art. 24º. — Repútasen nulas y fraudulentamente

todo convenio que importe una rebaja de los honorarios del escribano o la participación del mismo con corredores o intermediarios, y el Colegio de Escribanos o el Tribunal de Superintendencia podrán por graves presunciones o denuncias fundadas, adoptar las medidas que estimaren convenientes contra los infractores a esta disposición.

Art. 25º. — Todas las cuestiones que se suscitaren entre un escribano y sus clientes por aplicación de este arancel o por cobro de los honorarios que el mismo establece, serán resueltas en forma definitiva por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos. El testimonio de la resolución de dicho cuerpo, o la actura conformada por el Colegio, constituirán suficiente título ejecutivo para obtener su cobro por la vía judicial.

Art. 26º. — La sociedad permanente o accidental de dos o más escribanos para distribuirse honorarios, es permitida, pero el escribano actuante será personal y directamente responsable de la estricta aplicación de este arancel y del carácter de escribano atribuido a la persona con quien participe los honorarios.

Art. 27º. — Los escribanos titulares, adscritos o a cargo de registro, no podrán realizar con sus clientes convenios de los cuales resulten estar a sueldo o retribución fija por su actuación como tales.

Art. 28º. — Derógase el decreto ley número 44º y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 29º. — Comuníquese, etc.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

JOSE DIONICIO GUZMAN

Presidente de la HH. Cámara de Senadores

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Octubre 11 de 1961.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

LEY N° 3747

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sanccionan con Fuerza de LEY:

Art. 1º Modifícase la ley 3132 (original 1854), orgánica del Banco Provincial de Salta, en la siguiente forma:

a) Sustituir la enumeración indicada en el artículo 8º por la siguiente:

1. Créditos a corto, mediano y largo plazo;
2. Préstamos hipotecarios;
3. Préstamos especiales y de fomento;
4. Financiaciones;
5. Los servicios que se establecen en las disposiciones de la presente ley.

b) Agregar al segundo párrafo del artículo 9º lo siguiente: "... 4 de ellos, a propuesta en terna de las entidades representativas de las actividades agropecuarias, comerciales, industriales y gremiales, debiendo el último ser jubilado bancario".

c) Suprimir del encabezamiento del artículo 20º: "... dirige la administración asistida diariamente al establecimiento..." y agregar al inciso 3 lo siguiente: "... Esta facultad podrá ser delegada, en los demás miembros del banco, de acuerdo con las leyes procesales";

d) Sustituir los incisos 17 y 18 del artículo 21 por el siguiente:

17. Encuadrar la fijación de límites de crédito de la clientela del Banco.

e) Sustituir el artículo 23 por el siguiente:

Art. 23. — El banco podrá operar con sus directores, así como con las empresas o personas vinculadas a ellas, pero nunca en condiciones más favorables que las que acuerden de ordinario a su clientela.

f) Agregar al capítulo III — Gobierno — las siguientes disposiciones como artículos nuevos:

Art. (...). La administración del banco será ejercida por el Gerente General, los Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios superiores que establezca el directorio.

Art. (...). El Gerente General y los Gerentes de sucursales acordarán los préstamos a las firmas calificadas por el directorio, dentro de los límites establecidos por éste; podrán consentir excesos hasta un diez por ciento (10%) de dichos límites, debiendo dar inmediata cuenta al directorio.

g) Sustituir el artículo 34 por el siguiente:

Art. 34. — De las utilidades líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias, se deducirá, por lo menos, el diez por ciento (10%) para la reserva legal.

Efectuadas las deducciones indicadas precedentemente, el remanente se distribuirá en la siguiente forma:

1. El 10% para las obras sociales destinadas al personal del banco;
2. El 80% restante para incrementar el capital del banco;

h) Agregar a continuación del inciso 6 del artículo 49: "... o vehículo automotor, cuando ello signifique su utilización al servicio de la institución; "e incluir, al final del mismo artículo, el siguiente párrafo:

Si se probara en cualquier tiempo que el deudor hubiera hecho ocultación de bienes y/o recursos, quedarán sin efecto las quitas y cartas de pagos a que se refieren los incisos 10 y 11, y el banco recuperará automáticamente todos sus derechos y acciones por el cobro de su crédito.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DIAZ

Presidente de la HH. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la HH. Cámara de Diputados

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO
Vicepresidente 1º del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario de la HH. Cámara de Senadores

POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 11 de 1961.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

N° 9588 ---

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN PRESENTADA POR EL SEÑOR CLEOFE AHIBAR EN EXPEDIENTE NUMERO 3701—A EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 1961 A HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el vértice norte de la finca Las Cuestitas y Rumi Pampa, sobre el arroyo Cachari, desde donde se miden 4.000 metros al Oeste hasta dar con el vértice B del cateo solicitado; desde allí se miden 5.000 mts. al Sur hasta el vértice A; desde allí se miden 4.000 mts. al Oeste hasta el vértice G; desde allí se miden 5.000 mts. al Norte hasta el vértice H y finalmente desde H se miden 4.000 mts. al Este hasta el vértice B. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, julio 10 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese a los denunciados como propietarios del suelo, señores Rafael Picardo, Angela Ramos, Hilario Arias, María Arias de Díaz, Demetria Ayarde y Anastacio y Faustino Gutiérrez, por medio del presente edicto a los efectos legales que la ley determina, por desconocerse sus domicilios. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 17 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 16 al 27/10/61.

N° 9535 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR NAPOLEON SORUCO TEJERINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3512—S EL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1960 A HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el lugar denominado "Alizar" y se miden 6.500 metros al Oeste y 500 metros al Norte; Aquí es el punto de partida.— De aquí se toma 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, de aquí 5.000 metros al Sur y finalmente 4.000 metros al Este hasta cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada se superpone únicamente al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Napoleón", expte. n° 5284—F—59.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 20 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Junio 29 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 5 al 19—10—61

N° 9534 SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR ROGELIO ARAOZ EN EXPEDIENTE NUMERO 2562—A EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 1957 A HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 2.000 mts. Oeste al punto de partida y desde allí 4.000 mts. Oeste, 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Este y 5.000 mts. Sud para cerrar la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en aproximadamente 30 has. con el cateo 2053—G—53, restándole una superficie libre de 1970 has.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 17 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Salta, Mayo 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 5 al 19—10—61

N° 9519 —

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LA COMPANIA MINERA JOSE GAVENDA S.R.L. EN EXPEDIENTE NUMERO 3511—C EL DIA TRECE DE JUNIO DE 1960 A HORAS DIEZ Y CINCUENTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de Partida (P.P.) un mojon de piedra que se ubica en el terreno por medio de las siguientes visuales a los cerros: Cerro Niño 20°; Cerro Pocitos 190°; Cerro Rincón 265°; cerro Huaytiquina 315°; Iglesia Catua 340°; desde este punto P.P. se miden 2.500 metros al Norte hasta "A"; 2.000 metros azimut 90° hasta "B"; 5.000 metros azimut 180° hasta C; 4.000 mts. azimut 270° hasta "D"; 5.000 metros azimut 360° hasta "E"; finalmente para cerrar 2.000 metros azimut 90° hasta "A".

Inscripta gráficamente:

la zona solicitada resulta ubicado dentro de la misma el punto de manifestación de descubrimiento de la Cantera Carrara, expte. N° 62.224—C—55. A lo que se proveyó. Salta, agosto 23 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 7 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO . Secretario

e) 5 al 16/10/61.

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 9612 — M. E. F. y O. P. — A.G.A.S.
Fijase 30 corrientes horas 9, apertura Licitación Pública para adquisición Dos Camiones,

tas y Una Rural, con presupuesto aproximado de \$ 1.700.000.— m/n. — Pliego de condiciones a consultar sin cargo en Sección Compras.

La Administración General

Salta, Octubre de 1961.

Jorge Alvarez
Secretario

Ing. Mario Morosini
Administrador General
e) 17 al 23—10—61.

N° 9580 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Llámanse a Licitación Pública N° 2/61, para adquirir útiles escolares, de oficina y elementos de limpieza. La apertura de los sobres se realizará el día 23 de octubre de 1961, a horas 10.

Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Suministros el pliego de condiciones y lista de elementos a licitarse.

MIGUEL ANGEL SALOM

Secretario Administrativo

ENRIQUE JOSE GARCIA

Presidente Interino

CLARISA GANAM

Encargada de Compras y Suministros

e) 16 al 20/10/61.

N° 9543 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a LICITACION PUBLICA para la adjudicación y contratación por el sistema de PRECIOS UNITARIOS AJUSTE ALZADO y de conformidad con la Ley 868, de Obras Públicas vigente, de las siguientes obras:

"ESCUELA PRIMARIA N° 6 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN" — SALTA - CAPITAL, (Consejo Nacional de Educación) con un presupuesto oficial de \$ 9.808.695,22 m/n.— Precio del Legajo: \$ 1.000—m/n.

"CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA NACIONAL N° 315 de 10 AULAS EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN" — (Dpto. Orán) (Consejo Nacional de Educación) con un presupuesto oficial de \$ 6.907.838,44 m/n.— Precio del Legajo: \$ 1.000—m/n.

Las propuestas deberán formularse individualmente para cada obra; la apertura de las mismas se llevará a cabo el día 11 de Octubre del año en curso, a las 10 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle N° 550/56, en donde podrán ser adquiridos los legajos o consultados sin cargo.

PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director

e) 8 al 20/10/61.

N° 9484 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — DIRECCION DE LA VIVIENDA — LICITACION PUBLICA N° 8 — CONSTRUCCION MONOBLOCK 160 DEPARTAMENTOS — 1ª Etapa.

Llámanse a Licitación Pública para la Construcción del Pilotaje del Edificio de 160 Departamentos a levantarse en el solar de las Avdas. Entre Ríos, Sarriente y calle 25 de Mayo de esta Capital.

Fondos: Caja de Jubilaciones de la Provincia. Presupuesto Estimativo: \$ 6.800.000.— m/n. Apertura: Día 30 de Octubre de 1961. Hrs. 10. Precio del Legajo: \$ 1.300.—

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección de la Vivienda, calle España N° 1350, Salta ó en la Representación Legal de Salta, Avda. Belgrano N° 1615, Buenos Aires,

Arq. EDUARDO LARRAN, Director de la Vivienda.

e) 28 al 19—10—61.

N° 9549 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dirección de Arquitectura de la Provincia

Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 868, de Obras Públicas vigente, de la obra: "Ampliación

Estación Sanitaria — Sala Maternidad y Operaciones en Aguarray (Dpto. San Martín), con un Presupuesto Oficial de \$ 692.261,93 %.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1961, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 300,00 %, el ejemplar.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ

Director

PEDRO ANDRES ARRANZ

Secretario

e) 9-11-13-17-19 y 23-10-61

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9578 — REF. Expte. Nº 6806/48 s.r.p. 6/3 —EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Esther Maurín de Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3.15 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda, por la acequia Del Bajo, carácter "Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. del inmueble "Santa Victoria", catastro Nº 60, ubicado en el Departamento de La Poma. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 días y 3 noches cada 20 días con la mitad del caudal de la acequia denominada "Del Bajo".

SALTA

Administración General de Aguas

Ing. Carlos O. R. Correa — Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

e) 11 al 25/10/61

Nº 9567 — REF.: Exp. Nº 6806/61 s. desm. p. 6/3 —EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 133 del Código de Aguas se hace saber que SERGIO SALGUERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,539 l/segundo, a derivar del río Arenales (margen derecha), carácter "Permanente y a Perpetuidad", una superficie de 1,0280 Has. del inmueble "LOTE Nº 31 (parcelamiento Finca Los Alamos y El Retiro)", catastro Nº 2013, ubicado en el Departamento de Cerrillos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas 4 minutos semanales por medio del acueducto interno Nº XI del mencionado parcelamiento y según Cuadro de Distribución. A desmembrarse de la concesión otorgada mediante Decreto Nº 5135/41 (correspondiéndole a la Finca Los Alamos y El Retiro un caudal equivalente a las 2,5/13 avas partes en que se ha dividido el río Mojotoro.

SALTA

Administración General de Aguas

Ing. Carlos C.R. Correa — Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

e) 11 al 25/10/61

Nº 9541 — REF.: Expte. Nº 227/61 s.o.p. 6/3 PUBLICACION SIN CARGO — B. OFICIAL

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CELIDONIA TAPIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,35 l/segundo a derivar de la acequia denominada "Cuartel La Banda", carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 6,871 m2. del inmueble, catastro Nº 996, ubicado en el Distrito de Coronel Moides, Departamento de La Viña.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Ing. Agrº. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación — A.G.A.S.

e) 6 al 20/10/61.

Nº 9524 —

REF.: Expte. Nº 2222/E/61 s.o.p. 4/3

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ESTABLECIMIENTOS LOVAGLIO SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,10 l/segundo, a derivar del río Chuscha (margen derecha) por medio de un canal comunero, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 8 Has. del inmueble "AULETA", catastro Nº 38, ubicado en el Departamento de Cafayate. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 horas cada mes con el 50% del caudal total del río Chuscha a derivar de la Caja de Comparto.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo. Reg. Aguas — A.G.A.S.

e) 5 al 19/10/61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9630 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 3ra. Nom. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SINGH HAZARA.

Salta, 10 de octubre de 1961

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 19-10 al 30-11-61

Nº 9606 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dolores Epifanía Farfán por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.— Salta, Setiembre 26 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17/10 al 28/11/61.

Nº 9566 — EL DR. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ra. Nominación de Salta, capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. JOSE ANTONIO PALERMO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 18 de Setiembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ª Nominación

e) 11/10 al 23/11/61

Nº 9547 — EDICTO SUCESORIO —

Citas por quince días hábiles a herederos y acreedores de la causante Urbana Francisca Laines para que hagan valer sus derechos por ante el suscripto Juez de Paz.

Rosario de Lerma Setiembre 19 de 1961.—

JOSE TOMINOVICH

Juez de Paz Propietario

e) 9 al 30-10-61

Nº 9527 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. José Ricardo Vidal Frías Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita por 30 días a los que se consideren con derecho a la sucesión del Dr. ALBERTO FRANCISCO CARO bajo apercibimiento de ley.

Salta, 14 de Junio de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 5/10 al 17/11/61.

Nº 9516 — EDICTO —

El Señor Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de don RAMON SANCHEZ, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores.—

SALTA, 25 de Setiembre de 1961.—

Dr. MANUEL MORA MORENO

Secretario

e) 4-10 al 16-11-61

Nº 9515 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO PASCUAL MORENO.—

SALTA, 29 de Setiembre de 1961.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 4-10 al 16-11-61

Nº 9506 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C.C. cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de don Eulogio Robles. Salta, 29 de setiembre de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

e) 3/10 al 15/11/61.

Nº 9497 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de 1a. Instancia 1a. Nominación, cita a acreedores y herederos de doña OFELIA FERNANDEZ DE ZAMORA, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

RODOLFO JOSE URTTUBEY — Abogado —

Secretario del Juzgado de 1a. Nominación

e) 2-10 al 14-11-61

Nº 9490 —

El Dr. Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CLEMENTE MONGE, por el término de treinta días.

Salta, 7 de setiembre de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/9 al 13/11/61.

Nº 9489 —

El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO DAVIDS, por el término de treinta días.

Salta, 7 de setiembre de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/9 al 13/11/61.

Nº 9474 — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bartolomé Dupuy, o a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Zuviria 536 — Telef. 4780.

Salta, Abril 20 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 28-9 al 10-11-61.

Nº 9473 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mateo Salas Canaves.— Secretaría, 18 de Setiembre de 1961.— Martín Adolfo Diez, Secretario. e) 28-9 al 10-11-61.

Nº 9470 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Francisco Abraham. Salta, Mayo de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.

e) 27-9 al 9-11-61.

Nº 9446 — EDICTO:

El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Francisco Gine, Suay.

Salta, 8 de Setiembre de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 25/9 al 7/11/61.

Nº 9426 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DIOLI para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Setiembre 20 de 1961
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9425 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LAMAS BURGOS para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Setiembre 20 de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 21-9 al 3-10-61

Nº 9418 — EDICTO:

ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ARANCIBIA, Maximiliano por el término de 30 días.

Secretaría, septiembre 19 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
21-9 al 3-11-61

Nº 9413 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Candelaria u Olegaria Alfaro por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 21/9 al 8/11/61.

Nº 9412 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a todo los herederos y acreedores de don Nicolás Funes por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de Agosto de 1961. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9410 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA TORRES DE ROJAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 7 de 1961
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado
Secretario del Juzgado de 1a. Nominación
e) 21-9 al 3-11-61

Nº 9392 — EDICTO:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ TORRECILLAS. Salta, 12 septiembre de 1961.

Dr. Rodolfo José Urtubey, Secretario.
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secret. del Juzgado de 1ra. Nom.
e) 19-9 al 31-10-61

Nº 9381 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña AGUSTINA SENDIN CABALLERO DE CABALLERO GOMEZ o AGUSTINA SENDIN DE CABALLERO GOMEZ. Metán 7 de Setiembre de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria
e) 19-9 al 31-10-61

Nº 9380 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Dominga Panzoni o Panjoni o Franzoni o Pansoni o Fanzoni de Tibias o Tivia o Tibia o Tibio o Tiblias o de Tiblas. Metán, Setiembre 7 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria
e) 19-9 al 31-10-61

Nº 9369 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISIDORO PRIETO por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8/9/61.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO.
Secretario
e) 18/9 al 30/10/61.

Nº 9354 —

El Señor Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALEH GANEM para que hagan valer sus derechos. Salta, 5 de Setiembre de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO —
Secretario.
e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9351 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, primera nominación, de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ELIAS JURI. Salta, 7 de setiembre de 1961. — Rodolfo José Urtubey, Secretario.

e) 11/9 al 26/10/61.

Nº 9328 — EDICTOS. — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Navor Boedo y Azucena Ramírez de Boedo. — Salta, 9 de Agosto de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 7/9 al 24/10/61.

Nº 9327 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Eduarda Juárez Sánchez de García, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Setiembre 6 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 7/9 al 24/10/61.

Nº 9307 — El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 23151/61; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SAMAN para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Agosto 31 de 1961.
MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 5/9 al 20/10/61.

Nº 9303 — SUCESORIO:

—Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRAN-SITO LOPEZ DE FEMAYOR.

METAN, Setiembre 1º de 1961.
JUDITH L. de PASQUALI — Secretaria.
e) 5/9 al 20/10/61.

Nº 9296 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Etelvina Herrera de Olivera.

SALTA, Agosto 30 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 4/9 al 19/10/61.

REMATES JUDICIALES

Nº 9632 POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — SIN BASE

El 27 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, UN JUDAS, en raíz de esmiralda, y UN BÓNZO de márfil, porta documento representando un Sacerdote chino. Bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en calle J. B. Alberdi Nº 27 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo — MENDELBERG, Nathán vs. CORALTA, Ramona Spaventa de — Expte. Nº 25.359/61". SEÑA el comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos, por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 19 al 23-10-61.

Nº 9631 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — DOS IMPORTANTES INMUEBLES — CON BASE

El 17 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con las BASES que en particular se determinan o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado; ubicado en la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 238, asiento 2 del libro 61 del R. I. de la Capital. LINDE ROS: Norte: calle Libertad; Sud: Lote 25; Este: Lote 6 y Oeste: Lote 4. MEDIDAS: El citado inmueble tiene forma de un triángulo compuesto de una extensión de 2635 mts. de frente; 64.83 mts. costado Este y 70 mts. costado Oeste. Sup. total: 854 metros cuadrados 13 decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 10.786 — Sección C. fracción 2, parcela 26. BASE: \$ 182.000, moneda nacional.

2º) Un inmueble rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre la margen Sud del Río Arias, partido de Velarde, Dpto. Capital. Corresponde esta propiedad a la señora RAMONA BERNARDINA SPAVENTA DE CORAITA, según títulos que se registran al folio 161, asiento 8 del libro 91 del R. I. de la Capital. LINDE ROS: Norte: y Oeste: Casimiro Uriburu; Este: Mercedes Uriburu y Sud: Camino Público. MEDIDAS: de Sud a Norte: 240 mts. 75 cms. y de Este a Oeste: 223 mts. NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida Nº 2244. BASE \$ 540.000 M.N. Rece. once Hip. \$ 500.000 al Bco. Ptolal. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo MENDELBERG, Nathán vs. CORAITA, Ramona Spaventa de — Expte. Nº 25.359/61". SEÑA el comprador abonará en el acto de la subasta el 30 por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. HERRERA — Martilleró Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 19/10 al 5/11/61.

Nº 9627 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCÓN

Judicial — Inmuebles — Sarmiento Nº 73-75
El día 17 de noviembre a horas 17 en mi Escritorio de la calle Graf. Güemes Nº 410 ciudad; remataré con la base de \$ 526.000 m.n. los inmuebles ubicados en calle Sarmiento Nos. 73-75 ciudad, que llevan como catastro los Nos. 10.704 y 4.504. Títulos inscriptos a fls. 448 asn. 3 del L. 204 R. L. Capital. Los inmuebles reconocen hipotecas en 1º término a favor del Sr. Abraham Jorge por la suma de \$ 100.000 registrado a fls. 446 asiento 2 e hipoteca en segundo término a favor de Dña. Matilde S. Collado Storni de Solá Torino por \$ 420.000 as; 4 del citado libro. Ordena el

Juez de 1a. Inst. 4a. Nom. C. y C. en los autos caratulados: "Cornejo, José J. vs. Mosca, Luisa J. T. Coll de y Hnos". Expte. N° 25.446/61. En el acto del remate el 30 por ciento de seña del precio de venta y a cuenta del mismo, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18—10 al 8—11—61

N° 9624 — POR: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Omnibus Chevrolet 1942 — SIN BASE

EL DIA VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1961, A LAS 16,30 HORAS, en el domicilio de Cnel. Egües N° 510 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Un Omnibus, marca "Chevrolet" modelo 1942, capacidad 21 pasajeros sentados, carrocería metálica, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Edmundo Agüero, domiciliado en 20 de Febrero N° 247 — Orán, donde puede revisarse.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión al comprador.

JUICIO: "Emb. Prev. y Ejec. Cornejo Julio c/Agüero, Alfredo Angel y Edmundo — Expediente N° 1182/61".

JUZGADO: 1a. Instancia en lo civil y Comercial — Distrito Judicial Norte.

Salta, Octubre de 1961

e) 18 al 24—10—61

N° 9623 — POR: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Máquina Imprenta — Base \$ 72.000,00 m/n.

EL DIA VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1961, A LAS 17 HORAS, en el domicilio de Cnel. Egües N° 510 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, al mejor postor y en un solo lote, con la base de SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, los siguientes bienes: Una Máquina imprenta — Minerva — marca "Diamont", luz de rama 45 x 33 cms.; Una máquina Abrochadora marca "Labor" I. A.; Una Máquina Guillotina, marca "Johne-Werk" N° 15.664 y Una máquina Perforadora de mesa, marca "Hogen Forst" de 50 cms. de luz. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Timoteo Vargas, en López y Planes esq. Uruburu — Orán — donde puede revisarse.

Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño conforme ley de Prendas y un día diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: Emb. Prev. y Ejec. Chali Safar S. en C. c/Furi Jorge — Expte. 1019/60.

JUZGADO: 1a. Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte.

Salta, Octubre de 1961

e) 18 al 20—10—61

N° 9619 — POR: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Heladera, Balanzas, Máquinas, Muebles,

Mercadería de almacén. SIN BASE

El 31 de octubre p. y días subsiguientes hasta terminar, a las 11 horas en calle 25 de Mayo N° 33 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUCION PRENDARIA ANTONIO Y JOSE RIVAS VS. BRAY MARIO ACHTAR, venderé SIN BASE, dinero de contado: Una heladera frigidaire con motor acoplado N° 100098, ba-

lanzas, biscofías, sierra eléctrica, reloj, muebles escritorio máquina de escribir, caja fuerte, lámpara de escritorio, mostrador, vitrina, etc., etc. Acto continuo y también sin base, procederé a rematar un conjunto de mercadería de almacén en lotes. En el acto del remate: veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial — 3 Publicaciones.

e) 18 al 20—10—61

N° 9618 — POR: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

CAMIONETA FORD — SIN BASE

El 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO CHAVARRIA Y CIA. S. R. L. vs. OSCAR ROJAS, procederé a rematar sin base, dinero de contado, una camioneta Ford, patente N° 191 de General Güemes en poder del señor Oscar Eduardo Chavarría, Pellegrini N° 921, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

F. y B. Oficial: 5 publicaciones — Intransigente: 1 publicación.

e) 18 al 24—10—61

N° 9611 — Por: JULIO CESAR HERRERA

— JUDICIAL — UNA MAQUINA PULIDORA

— SIN BASE.

El 27 de Octubre de 1961, a las 16 horas, en Urquiza N° 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Una Máquina Pulidora de Pié, fija con motor eléctrico de 1 H.P.— La misma puede ser revisada en Avda. San Martín 1026 de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación en los autos: "Ejecutivo — Alias López, Moya y Cia. S. R. L. vs. Lizárraga, Francisco J. — Expte. N° 25.795/61". — Seña: El comprador abonará en el acto el 30 o/o. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 17 al 19—10—61.

N° 9607 — Por: ANDRES ILVENTO — JU. DICIAL: 1 motor 10 H.P. SIN BASE. — El día 2 de Noviembre 1961 a las 18 horas en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponde sobre póliza Banco de Préstamos y A. Social de empeño N° OV. 2370 de un motor eléctrico 10 H.P. trifásico 380/660 volt. 1460 r.p.m. ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en el juicio seguido por María Silva Conde vs. Gerardo C. Sartiní Expte. N° 4995/60.— Seña 30 o/o saldo a probándose la subasta. Com. a c/ del adquirente s/ arancel.— Pub. "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Informes al suscrito martillero.

e) 17 al 30—10—61.

N° 9601 — Por: JOSE ALBERTO CORNELIO — JUDICIAL — MAQUINAS SUMAR Y ESCRIBIR.— El día 24 de Octubre pmo. de las 18 horas, en Deán Funes 169 —Salta, Remataré, con BASE de \$ 37.734.— m/n., 1 máquina de sumar a mano, modelo Suma 15 N° O—A—52627 y 1 máquina de escribir, modelo Studdio 44 de 90 espacios, tipo pica, N° 213828, portátil c/estuche, ambas marca Olivetti, en buen estado, las que se encuentran en poder del Sr. Juan A. Torelli, domiciliado en Zuviria 64 — Ciudad.— En el acto del remate el 30 o/o de seña y a cuenta, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación

C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — SABANTOR S. R. L. vs. ELEODORO RIVAS LOBO y JUAN MANUEL RUIZ, Expte. N° 29.663/61". — Comisión al comprador.

e) 17 al 19—10—61.

N° 9592 —

POR: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Combinado de pié — SIN BASE

El día 31 de Octubre de 1961, a las 18,30 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, SIN BASE un combinado de pié, marca "PHILLIPS" con cambiador automático, el que se encuentra en poder del demandado, calle Acevedo N° 359, donde puede ser revisado. Seña 30% saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta.

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el juicio seguido por Moschetti S.A. vs. Neptali Centeno. Comisión a cargo del adquirente según arancel. Expte. N° 25.859/61. Informes al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO

Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4)

e) 16 al 27|10|61.

N° 9591 —

POR: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Camioneta SIN BASE

El día 31 de Octubre de 1961 a las 18,00 horas, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, remataré SIN BASE, una camioneta RURAL "FORD" revisarla y verla en mi domicilio, al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en la ejecución seguida por el Sr. Lucio Fanor Cruz vs. Juan A. Bulloc. Expte. N° 25.063/60, comisión según arancel a cargo del adquirente. Publicaciones en "Boletín Oficial" y el diario "El Intransigente". Informes al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO

Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4)

e) 16 al 27|10|61.

N° 9558 —

JUDICIAL - DERECHOS Y ACCIO-

NES — SIN BASE

El día 25 de Octubre de 1961 a las 18 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones, que le corresponden al Sr. Francisco Manuel Alberto Coll, sobre el inmueble denominado "El Tránsito", ubicado en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia. El comprador deberá respetar las cláusulas anotadas en los títulos de propiedad, impuestas por los ex-propietarios y que pueden revisarse a folio 301 asiento 337 del Libro C. de Títulos de Cafayate. Catastros N° 776—585—586 y 599. Valores Fiscales: \$ 4.490.000—; \$ 10.000— \$ 52.000— y \$ 12.000—m/n. respectivamente. En el acto del remate el 30 o/o de seña y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ESTEBAN SA-FONT VS. FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL, expte. N° 40.737/61". Comisión al comprador.

e) 9 al 19|10|61.

Nº 9554 —

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL - Quinta de 3 Hectáreas

BASE \$ 3.033,32 m/n.

El 23 de Noviembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Una Quinta, ubicada en el Distrito de la Merced, Dpto. Cerrillos (Pcia. de Salta), Medidas s/títulos: 3 hectáreas. Linderos: Norte: Enrique Seres; Sud: camino de la Merced a S. Agustín; Este: Ercilia B. de Usandivaras y Oeste: Agustín Marcos Chilo. Corresponde esta propiedad al señor Miguel Angel Guzmán por títulos que se registran al folio 444 asiento 4 del libro 11 del R.I. de Cerrillos. Nomenclatura catastral: Partidas 83 y 98. ORD. el Sr. Juez de Paz Let. Nº 1, en los autos: Prep. Vía Ejecutiva - CUELLAR, Carlos Hugo vs. Miguel Angel GUZMAN - Expte. Nº 4928/60". SEÑA: El comprador abonará en el acto el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en el Tribuno.

e) 9/10 al 21/11/61.

Nº 9539 —

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Inmuebles en Capital y Campaña

EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1961, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 4.000—m/n. y \$ 64.000—m/n., respectivamente, importes equivalentes a las 2/3 partes de sus valores fiscales, los siguientes inmuebles de propiedad de don Eduardo C. A. Martorell: a) El ubicado en esta ciudad, calle Pedernera entre Anzoátegui y Latorre; títulos reg. a folio 25, as. 1, lib. 81 R.I. Cap. Catastro 10.954. b) El situado en Avda. San Martín entre Bs. As. y Alberdi, títulos reg. a folio 248, as. 3, lib. 68 R.I. Cap. Catastro 1410, con exclusión fracción vendida s/plano 3780. En el mismo acto y SIN BASE remataré los derechos y acciones o partes indivisas que el mismo demandado tiene sobre el inmueble rural denominado "La Figura", ubic. en blo rural denominado "La Figura", ubic. en Frontera; tit. reg. a folio 483, as. 1 y 2 y folio 489, as. 1 y 2, lib. 2, resp. R.I. de ese dpto., Catastro 342. En el acto 30% seña. Comisión cgo. comprador. Pub. edictos 15 días en Foro Salteño y B. Oficial y por 3 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "AYALA, Jacinto Octavio vs. MARTORELL, Eduardo y otro — "Ejecutivo", Expte. 28946/61. e) 5 al 26—10—61.

Nº 9513 — Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Importante inmueble en Metán

BASE \$ 400 000,00 m/n.

EL DIA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1961, A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Avda. Yrigoyen Nº 126 — Salta, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/N. el inmueble, libre de ocupantes — que consta

de amplio salón, galpones, habitac. escritorio e.c. ubicado en la intersección de las calles Tucumán y La Paz de la ciudad de Metán (ex—Fábrica de aceite El Metanense), compuesto por tres lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, designados como lotes Nº 19—20 y 21 del plano de Sub—división archivado bajo el Nº 370 del Legajo de Planos de Metán, que hacen una superficie total de 1.395,50 m2. o la que resulte de las medidas, límites y superficie de cada lote, que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor de don Cayetano Roberto Viapiano, a folio 79, asiento 1 del Libro 28 R.I. Metán. Nomenclatura Catastral: Partidas Nº 1408 — 4826 y 4827 — Sección B—Manzana 97—Parcelas 15 — 14 y 16 de los lotes Nº 19 — 20 y 21 respectivamente. Gravámenes, valuación fiscal y otros datos: registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 17 y 18 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Hipotecaria — CHAIN Neuar Salomón c/ VIAPIANO, Cayetano Roberto — Expte. Nº 23.121/61".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 3ª Nominación.

SALTA, 2 de Octubre de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 3/10 al 15/11/61.

Nº 9355 — Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — UNA CAMIONETA "DODGE"

— MOD. 1960 — BASE \$ 172.400 M/N.—

El 28 de Setiembre de 1961, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, (\$ 172.400 M/N.) UNA CAMIONETA, marca Dodge, mod. 1960, motor Nº TP. 23—2760909528 tipo D. 100, con motor naftero. El citado vehículo puede ser revisado por los interesados en Avda. Belgrano Nº 436/38 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria — ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S.R.L. vs. ACHTAR, Bray Mario — Exp'e. Nº 25.593/61".— SEÑA: el comprador abonará en el acto del remate el 30 % a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. J. C. Herrera — Martillero Público.

e) 11 al 20/9/61.

Nº 9340 — POR ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.000.

El día 27 de octubre de 1961 a hs. 18, en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 32.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado y plantado, ubicado en Tartagal, departamento de San Martín, calle Abraham Cornejo esquina Alberdi, con extensión 28 m. 90 centímetros sobre la calle Abraham Cornejo; 11 m. 55 centímetros sobre calle J. B. Alberdi; 14 m. 55 centímetros en el costado Sud, y en el costado Oeste, empieza en la línea de la calle con 9,50 m. para seguir en la línea recta inclinada hasta dar con el vértice sud.Oeste donde tiene 13,60 m.— Sup. 284,35 m. limitando; Norte, calle J. B. Alberdi; Sud, con lotes 4 y 6; calle A. Cornejo y Oeste, lote 4; Título; folio 190 asiento 7 libro 5 R.I. Orán. Catastro; 1329. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.

Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán, Exhorto Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de la ciudad de Rosario librado en autos; Neumann Hnos. vs. Rodríguez Hnos.

Apremio - Expte: Nº 399/59. Comisión a cargo del comprador; Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 Publicaciones en diario El Intransigente.

e) 8/9 al 25/10/61.

DESLINDE, MENSURA Y
AMOJONAMIENTO:Nº 9483 — DESLINDE, MENSURA Y
AMOJONAMIENTO

El Juez Civil de Segunda Nominación, en juicio: "Deslinde, Mensura y Amojonamiento s/por "El Gólgota" S.A., Expte. 28475/60, ordena practicar las operaciones referidas citando a colindantes por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, de las siguientes propiedades:

1) Terreno en Pueblo La Poma situado en esquina Nor—Oste de calle principal con calle sin nombre que circunda Sud plaza pública. Mide 50 m. frente y contrafrente, por 50 m. fondo. Limita: Norte y Oeste, Sucesión Azucena Martínez de Dávalos; Este y Sud, calle principal y calle sin nombre. Catastro: Parcela 2, Manzana 1, Partida 148—La Poma.
2) Finca "Pueblo La Poma". Limita: Norte y Sud, Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cerros Colorados de Patrón Costas y Serrey. Catastro: Parcela 7, Manzana 4, Partida 53—La Poma.
3) Finca "Molinos". Limita: Norte, Patrón Costas y Serrey (antes Segunda); Sud, "Poteiro de Maraz", de Patrón Costas y Serrey; Este, Río Calchaquí; y Oeste, Cerro Colorado. Catastro: 57—La Poma.

Notifíquese que el perito Ingeniero José Díaz Puertas iniciará en el terreno las operaciones el 30 de Noviembre de 1961 a horas 9.

SALTA, 26 de Setiembre de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 28/9 al 10/11/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9616 — NOTIFICACION:

Por el presente se notifica a los señores Carmen Rosa Castillo; María Mercedes Castillo y Angel Ricardo Castillo la resolución recaída en autos "SUCESORIO — CASTILLO EUSEBIO y CASTILLO JUANA GONZALEZ de" Expte. Nº 27205/59 Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación; "Salta 22 de Diciembre 1960. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en la suma total de veinticinco mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, de los que corresponden un mil ochocientos sesenta y cinco pesos por el inventario y avalúo todo a cargo de la masa. Cópiese, notifíquese y róngase. Dr. José Ricardo Vidal Frías - Juez"

Salta Octubre 16 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 18 al 24—10—61

Nº 9604 — NOTIFICACION:

Por el presente se notifica al señor Rubén Goldemberg, la sentencia de remate dictada en el juicio Preparación Vía Ejecutiva — Embargo Preventivo; Auad Antonio contra Goldemberg Rubén", Expte. Nº 5.732/61, que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier: "Y Vistos... fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor Sr. Antonio Auad, integro pago del Capital reclamado (\$ 10.000.— m/n.), intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan Antonio Urrestarazu Pi.

zarro en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 2.162.80 m/n. — Haciéndose efectivo el apercibimiento de fs. 31 téngase por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría de este Juzgado. — Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foros Salteño y repóngase. — Fdo.: Antonio J. Gómez Augier. — Salta, 11 de Octubre de 1961. — MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario. e) 17 al 19-10-61.

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 9003 — SENTENCIA DE REMATE. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Nominación Civil a don Gerardo G. Sartini, que en juicio: "Vargas Pascual vs. Gerardo C. Sartini — Ordinaria. Rescisión de Contrato de Locación de Obra", Expte. Nº 20457/55, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Salta, 9 de Octubre de 1961. Autos y Vistos... Considerando. Resolución: I— Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga cargo del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Francisco Uriburu M. en la suma de \$ 10.412. — m/n. Ar's. 2º, inc. 2º y 17º Dec. Ley 107-G. — II— Notifíquese la presente sentencia por edictos durante tres días en los diarios indicados. — III— Cópiese, notifíquese, repóngase y consentidos que sean los honorarios regulados, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del C. Fiscal. — Rafael Angel Figueroa".

SALTA, Octubre 14 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17 al 19-10-61.

CITACIONES A JUICIO

Nº 9526 — EDICTO CITATORIO. El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de 20 días a doña Miguellina del Huerto Carrizo de González y a don Carlos Alberto Banco a estar a derecho en el expte. Nº 25.878/61, juicio que por desahogo les sigue don Teodoro Peraita, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Código de Procedimientos.

Salta, Setiembre 27 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 5/10 al 3/11/61.

Nº 9432 — EDICTO CITATORIO

ERNESTO SAMAN, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación; cita por 20 días, emplazarán a estar a derecho en los autos: caratulados: "AREVALO, José Ignacio, Carlos Alberto Roque César y Elsa vs. TAPIA, Ricardo Aladino o Aladino Ricardo" ordinario. Cumplimiento de Contrato — Escrituración Traslativa de Dominio. expte. Nº 41.145/61, a don RICARDO ALADINO o A. LADINO RICARDO TAPIA. Salta, 19 de Setiembre de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado. Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.
e) 28/9 al 26/10/61

Nº 9449 — CITACION A JUICIO

El Dr. RAMON S. JIMENEZ, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, en los autos: "DESALOJO—MARCELO SARAVIA BAVIO Vs. EFRAIN VACA", Expte. Nº 5397/61, cita y emplaza por veinte días al demandado EFRAIN VACA a efecto que comparezca al juicio, bajo apercibimiento de proceder a la designación de Defensor Oficial que lo represente si no compareciera en término.

Salta, Setiembre 12 de 1961.
MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario.
e) 25/9 al 23/10/61.

Nº 9424 — CITACION:

JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de 1ª Inst. 2ª. Nom. C. y C. de la Provincia, en los autos "Municipalidad de Campo Quijano vs. Jacoba Yañez — Expropiación", Expediente Nº 29.762/61, CITA y EMPLAZA a JACOBA YAÑEZ a comparecer a la audiencia fijada para el día dos de Noviembre de 1961 a horas 10, a los fines del art. 17 y 18 de la Ley 1336, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Salta, Setiembre 10 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 21-9 al 19-10-61.

Nº 9416 — EDICTO:

El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y comercial del Distrito Judicial del Sud — Metán, cita y emplaza al Sr. José Víctor López a contestar la demanda que por Divorcio le ha promovido Carmen Navarro de López, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio.

METAN, 5 de Setiembre de 1961
JUDITH L. DE PASQUALI
Secretaria
e) 21-9 al 19-10-61

CONCURSO CIVIL:

Nº 9620. Se hace saber que doña MERCEDES AMELIA ABELEIRA, ha solicitado su propio Concurso Civil, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 1ª. Instancia 5ª. Nominación; ha biéndose fijado el día 18 de Diciembre próximo a hs. 10,30 la audiencia para verificación y graduación de créditos. Ha sido designado Síndico el Contador Público Don Francisco Ernesto Baldi, domiciliado en San Luis 835, Salta, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en el término de Ley.

Salta, 17 de octubre de 1961
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 18-10 al 29-11-61

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9628 CESION DE CUOTAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CADIMA S. R. L."

En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores socios integrantes de esta razón social "CADIMA S. R. L."; don Herman Jaitt, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Pellegrini Nº 782, don Borys Latnik, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Urquiza Nº 990 ciudad, don Lidoro Manoff, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Alvarado Nº 1901, ciudad por una parte, y el Sr. ENRIQUE TUJMAN, argentino, mayor de edad, casado domiciliado en calle Santiago del Estero Nº... de esta ciudad, se convienen lo siguientes:

PRIMERO: Los socios señores Herman Jaitt y Lidoro Manoff, en perfecto acuerdo con el socio restante Sr. Borys Latnik, transfieren y ceden totalmente sus derechos, acciones, utilidades etc. que les corresponde, por sus respectivos aportes y cuotas sociales en "Cadima S. R. L.", constituida según contrato suscripto en fecha 17 de abril de este año 1961, haciéndolo en forma común e indivisa, a favor de los Sres. Borys Latnik y Enrique Tujman, quienes aceptan esta cesión, adquiriendo desde esta fecha, la universalidad o acervo de existencias de mercaderías, acciones y derechos, y toman a su cargo el activo y pasivo del establecimiento comercial de mueblería, objeto de la sociedad mencionada.

SEGUNDO: Los socios que se retiran, Señores Jaitt y Manoff, reciben de parte de los Sres. Latnik y Tujman, la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada uno en concepto de pago por las cesiones totales de sus derechos, y en razón de las pérdidas que resultaron en la actividad comercial desarrollada por la sociedad mencionada hasta la fecha.

TERCERO: Los Sres. H. Jaitt y L. Manoff quedan así desvinculados de la sociedad "Cadima S. R. L.", y los Sres E. Tujman y B. Latnik asumen personal y solidariamente todas las obligaciones pendientes, presentes y futuras sin distinción alguna que resulten o se hayan originado por la constitución y funcionamiento de "Cadima S. R. L.". Asimismo los Sres. E. Tujman y B. Latnik se comprometen a abonar puntualmente y bajo su entera responsabilidad todos los créditos, obligaciones en general y deudas documentadas a favor del Sr. ALFREDO STEREN por compra de su establecimiento comercial, según escritura Nº 189 de fecha 8 de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano don Ricardo R. Arias, como así también toman a su cargo exclusivo las obligaciones impositivas, deudas por jubilaciones, cargos o cargas por el personal dependiente y todas aquellas obligaciones que directa o indirectamente, correspondan a la compra del citado negocio y a la actividad desarrollada por "Cadima S. R. L."

CUARTO: En razón del presente, por la cesión de cuotas sociales mencionadas la sociedad "Cadima S. R. L.", queda integrada desde la fecha por el Sr. BORYS LATNIK y ENRIQUE TUJMAN como únicos integrantes de dicha razón social, dividiéndose el capital social de la misma, en partes iguales, como así también las responsabilidades obligaciones y derechos, con relación a su dedicación personal y en la distribución de utilidades y pérdidas.

QUINTO: Las partes convienen en que, para el caso de que, en el término de un año a contar desde la fecha, se transfiera a favor de un tercero o terceros el comercio de mueblería donde funciona actualmente esta sociedad, o el local del mismo, sin exigencias, los Señores H. Jaitt y L. Manoff recibirán de parte de los señores Latnik y Tujman, una suma equivalente al veinte por ciento para cada uno, sobre el total del precio o valor de lo que resultara por esta transferencia.

HERMAN JAITT — BORYS LATNIK — LIDORO MANOFF — ENRIQUE TUJMAN.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 19-10-61

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9589 — EDICTO

Se avisa que la Sociedad Colectiva Joaquín Deis Martínez y Cia. propietaria del negocio de joyería, relojería y artículos para regalos en general, sita en calle Alberdi Nº 148 de esta ciudad transfiere su activo y pasivo a "La Esmeralda S.R.L.", con asiento en igual domicilio.

Reclamos de ley — España 878 — Estudio Contador Público Nacional don Roberto Agustín Colom.
Firmado:

JOAQUIN DELIZ MARTINEZ y CIA.
SOCIEDAD VENDEDORA
LA ESMERALDA S.R.L. — Capital \$ 900.000.
e) 16 al 20/10/61.

ARRENDAMIENTO DE NEGOCIO

Nº 9587 —

ARDUINO y LUIS CERCENA, comunión con el público, proveedores y clientes que el día 1º de Octubre del corriente año ha arrendado a los señores JUAN ORLANDO, VALENTINO DI BEZ, SERGIO DI BEZ y MARIA DI BEZ, el negocio de BAR y HELADERIA "CERCENA"

ubicado en la esquina de las calles Bartolomé Mitre y España, quedando como consecuencia totalmente desvinculado del mismo.

Salta, 10 de Octubre de 1961.

e) 16 al 20/10/61.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9629 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de octubre de 1961, a horas 21,30, en la sede Social del Club 20 de Febrero, calle Pasco Güemes 54, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior
- 2) Elección parcial de la Comisión Directiva 1961/62.
- 3) Memoria y Balance para su aprobación

Dr. JOSE MARIA GARCIA BES

Secretario

CARLOS PATRON URIBURU

Presidente

e) 19-10-61

Nº 9625 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Caseros 745 — Salta — Teléfono 2593

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1961, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la Elección.
- 2º) Consideración de la Revaluación Contable, Ley 15.272.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al 23º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961.
- 4º) Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dergam E. Nalliar y Robustiano Manero, que terminan su mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Dr. Juan José Coll por terminación de mandato.— También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes terminaron su mandato.

- 5º) Designación de dos señores accionistas a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea

Dr. RAMON JORGE — Presidente.

DERGAM E. NALLAR — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas

que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Caseros 745 Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

e) 18 al 24/10/61.

Nº 9602 — LA CONFIANZA.

— Compañía Argentina de Seguros S. A. —
— España 614 — Teléfono 3734 —

SALTA

Citación a Asamblea

—La Confianza Compañía Argentina de Seguros S.A.

—Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Octubre de 1961 a horas 16 en su local de calle España 614 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961;
- 2º) Fijación de número y elección de Directores titulares y suplentes;
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su retribución.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

AMERICO CORNEJO — Vicepresidente.

ADOLFO LINARES — Secretario

e) 17 al 23/10/61.

Nº 9605 — DE BAIROS MOURA Y CIA.

S. A. C. I. F. I.

— Segunda Asamblea General Ordinaria —
— Convocatoria —

—De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1961, a horas 18, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al segundo Ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1961.
- 2º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

SALTA, Octubre 14 de 1961.

CARLOS A. DE BAIROS MOURA — Presidente

ARMANDO FERNANDEZ — Secretario.

e) 17 al 30/10/61.

Nº 9596 —

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S.A.

Convocatoria — Asamblea General Ordinaria
Convócase a los Señores Accionistas, de conformidad al artículo 22 de nuestros Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1961 a las 17. horas, en nuestro local Social, Caseros y Pellegrini, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Consideración, memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30/6/61.
- 2.— Informe del Síndico.
- 3.— Aumento del Capital Social.
- 4.— Elección de Directores titulares y suplentes.
- 5.— Elección del Síndico titular y suplente.
- 6.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Salta, Octubre 13 de 1961.

EL DIRECTORIO

e) 16 al 20/10/61.

Nº 9502 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

De conformidad al art. 36 — ley 1084, hácese saber que el Registro Nº 22, a cargo del escribano Ricardo R. Arias ha quedado vacante por fallecimiento del titular.

RODOLFO FIGUEROA — Secretario — RAUL H. FULO — Presidente.

e) 2-10 al 14-11-61

F E D E R R A T A S

Déjase establecido que en la Edición Nº 6472, de fecha 9 de Octubre de 1961, se ha deslizado el siguiente error:

Boleta Nº 9547, Sucesorio, Donde Dice, Urbana Francisco Lainez, Debe decir, Urbana Francisca LAIMES.

LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION